

161

ficacion y de que sus cuerdos tengan total Escri-
tura, potestad Suplica al Sr. Illmo. que Embiada
deu anteze de nra. Gracia mon de Seconete, no
tonga efecto la presentacion ni nra. echa, si solo la
placada a dho. Sr. Don Rodrigo por lo Tenec
nre ala Confrontacion de las Lituas Casas Como
en lura a condado de lo Espena Conuega el
Suplicante de Sr. a quien Q. Conuega en su
Santa Gracia por Dilata dos Anos. =

En vista del Acuerdo de V. M. al memorial que
contiene, y de lo resuelto p. los de veinte y dos de Ago-
sto de mill setec. diez y seis, y diez de Enero de
setec. treinta y tres, en que p. el primero se le hizo gra-
cia al Sr. Don Rodrigo Aleman de un pedazo de mu-
ralla, que havia confrontacion con las paredes del
descubierta de su Casa, que tenia en la Placeta de gracia,
libre y sin gravamen alguno; y p. Segundo, pareze
se hizo gracia a D.ª Antonia Perez Valero como una
de los herederos de D. Joseph Perez Valero Dubendado
p. fue de esta Sta. Iglesia, como subcesor en dha. Casa
p. averla vendido dho. Sr. Don Rodrigo al referido
D. Joseph Valero del mismo sitio de muralla con
la carga de censo p. siete reales de pension
anua, y ademas dello doce maravedises q. se re-
basaron del real y medio, de q. constituyo censo D.º
Quero; Nos pareze, que no pudo, ni deve tener
efecto dha. gracia de dho. año de setec. treinta
y tres, mediante la que citada echa p. V. M. en
dho. año de mill setec. diez y seis; si bien debiera
V. M. tener presente, la ninguna retencion ni